



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. **SFP-SR-DAQD-170/2022**

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 1 de febrero de 2022  
**ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma #PROINTEGRIDAD**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

**MANUEL VALENTÍN CARMONA SOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL**  
**ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO**  
**DE PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

Con atención al C. Juan Carlos Carballeda Raña.  
Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificado:  
carballedmu@hotmail.com; y 222.505.84.32  
Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente únicamente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente al mensaje recibido en la plataforma **PROIntegridad**, con folio **D20220112210140000612BYsqe**, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, en el cual se anexan dos archivos en formato PDF y en el que manifiesta que las actas de nacimiento que solicito a través del registro digital contienen errores ilógicos, resultando de un registro incongruente para afectar a la ciudadanía y cobrar por la corrección.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho





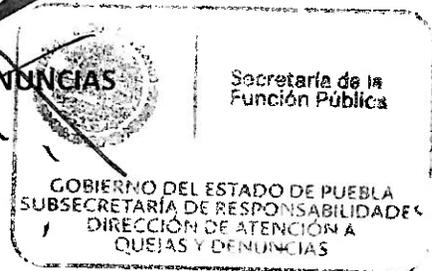
Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al ocursoante, haciendo referencia al número de oficio señalado.

Sin más por el momento, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VINISSA MORALES MINA**



c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.

Archivo.

L'KIAD

c.g. DAQD-66/2022.

